

---

## MINUTA, 5ª SESIÓN ORDINARIA 2026

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con un minuto del veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, a través de *Microsoft Teams*, dio inicio la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiséis, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53, inciso A) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

### LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Sonia Pérez Pérez, en su calidad de presidenta, la consejera Lcda. María de los Ángeles Gil Sánchez y la consejera Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y personal integrante de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

El secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se procedería a difundir la sesión en tiempo real a través del sitio de quejas de este instituto.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión.

El secretario técnico informó que el proyecto del orden del día fue circulado de manera previa, y constaba de **cinco puntos**, relativos, en lo general, a: cinco proyectos de minutas; el seguimiento de acuerdos; el Informe sobre el estado procesal de quejas y procedimientos sancionadores al mes de mayo de 2026; la aprobación de cuatro anteproyectos de resolución y asuntos generales.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de las integrantes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió al desahogo del primer punto, conforme a lo siguiente:

**PRIMERO.** Presentación y, en su caso, aprobación de los proyectos de minutas correspondientes a las sesiones Cuarta Ordinaria, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima Urgentes, celebradas el veinte, veintitrés y veintinueve de abril, así como el siete y trece de mayo de dos mil veintiséis.

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer alguna intervención y, al no haber intervenciones, se emitió el acuerdo siguiente:

- **CQ/061/5ª.Ord.2026.** Se aprobaron por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión, los proyectos de minutas correspondientes a las Sesiones Cuarta Ordinaria, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima Urgentes, celebradas el veinte, veintitrés y veintinueve de abril, así como el siete y trece de mayo de dos mil veintiséis.

En consecuencia, se instruyó al secretario técnico a realizar las acciones conducentes a efecto de que se recabara la firma electrónica de las integrantes de la Comisión con la finalidad de que fueran enviadas vía correo electrónico a las cuentas institucionales de la Presidencia del Consejo General y de la Secretaría Ejecutiva del Instituto para su publicación y difusión en el portal institucional de internet, en términos del artículo 69 del Reglamento de Sesiones. Acto continuo, se le solicitó dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

**SEGUNDO.** Presentación del seguimiento de acuerdos de las Sesiones Cuarta Ordinaria, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima Urgentes, celebradas el veinte, veintitrés y veintinueve de abril, así como el siete y trece de mayo de dos mil veintiséis.

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer alguna intervención y, al no haberlas, se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos. Enseguida, solicitó al secretario técnico diera cuenta con el tercer punto listado en el orden del día.

**TERCERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Informe sobre el estado procesal de quejas y procedimientos sancionadores al mes de mayo de dos mil veintiséis.

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer alguna intervención y, al no haberlas, solicitó al secretario técnico tomar la votación correspondiente, la cual derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/062/5ª.Ord.2026.** Se aprobó por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión, Informe sobre el estado procesal de quejas y procedimientos sancionadores al mes de mayo de 2026.

Acto continuo, la consejera presidenta indicó al secretario técnico remitir el informe aprobado a la Secretaría Ejecutiva para que el mismo fuera incorporado en la próxima Sesión del

Consejo General y que, en caso de existir algún cambio dentro del presente informe antes de la sesión del Consejo, remita la versión más actualizada del mismo. Acto seguido, solicitó al secretario técnico dar cuenta con el cuarto punto del orden del día.

**CUARTO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los anteproyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores identificado con las claves:

- a) IECM-SCG/PO/038/2025
- b) IECM-SCG/PO/001/2026
- c) IECM-SCG/PO/003/2026
- d) IECM-SCG/PO/007/2026

Posteriormente a petición de la consejera presidenta de la Comisión, el secretario técnico procedió a dar una breve cuenta respecto del asunto a tratar, mencionando lo siguiente:

*“Me permito dar cuenta conjunta con los anteproyectos de resolución IECM-SCG/PO/038/2025, IECM-SCG/PO/003/2026 y IECM-SCG/PO/007/2026, dado el sentido de los mismos.*

*En primer lugar, por cuanto hace al procedimiento ordinario sancionador IECM-SCG/PO/038/2025, éste se inició con motivo de la queja presentada en contra de la diputada federal Estela Carina Piceno Navarro, por la presunta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, derivado de dos publicaciones en su red social Instagram en las que difundió eventos con la ciudadanía de la demarcación territorial Álvaro Obregón, relacionados con jornadas de prestación de servicios gratuitos, tales como cortes de cabello, oftalmología, así como entrega de lentes y otros artículos.*

*En segundo lugar, respecto del procedimiento ordinario sancionador IECM-SCG/PO/003/2026, éste se inició con motivo de la queja presentada en contra del C. Guillermo Ruiz Tomé, concejal en la Alcaldía Álvaro Obregón, por la presunta comisión de conductas constitutivas de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, con motivo de la difusión de una publicación en sus cuentas oficiales de las redes sociales Instagram y Facebook, en la que se observan imágenes de la supuesta entrega de calentadores solares y tinacos a diversas personas de la Colonia Francisco Villa de dicha demarcación territorial.*

*Y, en tercer lugar, por lo que respecta al procedimiento ordinario sancionador IECM-SCG/PO/007/2026, éste se inició en contra de Fernando Zárate Salgado, diputado del Congreso de la Ciudad de México, por la presunta promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, con motivo de la realización de diversas posadas.*

*En los tres casos, de las diligencias practicadas por esta autoridad se acreditaron los hechos denunciados; sin embargo, en los respectivos anteproyectos de resolución se propone la INEXISTENCIA de las infracciones denunciadas, por los siguientes motivos:*

- *Por lo que hace al uso indebido de recursos públicos, de las constancias del expediente no se acreditó que la parte probable responsable haya utilizado recursos públicos para realizar los actos denunciados, y*
- *Por lo que respecta a la promoción personalizada, si bien se acredita el elemento personal, no ocurre lo mismo con los elementos objetivo y temporal.*

*Esto es así ya que, por lo que hace al elemento objetivo, de las manifestaciones y contenido de las publicaciones denunciadas, no se advierte algún posicionamiento político-electoral de la parte probable responsable, no se hace mención a ningún tipo de trayectoria que destaque sus logros particulares, ni planes, proyectos o programas de gobierno; tampoco alude a alguna plataforma política, proyecto de gobierno, proceso electoral o que se mencione algún proceso de selección de candidaturas de un partido político que la posición de manera destacada ante la ciudadanía. De ahí que, se estima, las publicaciones denunciadas están amparadas en el ejercicio de la libertad de expresión.*

*En cuanto al elemento temporal se considera que no se acredita, toda vez que las publicaciones se realizaron en dos mil veinticinco; es decir, fuera de proceso electoral próximo o en curso.*

*Finalmente, solo por cuanto hace al procedimiento IECM-SCG/PO/038/2025 se propone dar vista a la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda, toda vez que de las publicaciones denunciadas se advirtió la aparición de personas menores de edad.*

#### **IECM-SCG/PO/001/2026**

*Por lo que respecta al procedimiento ordinario sancionador IECM-SCG/PO/001/2026, éste se inició en contra de Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso, titular de la Alcaldía Gustavo A. Madero, por hechos que podrían constituir vulneración a las reglas de difusión de informes de actividades, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, derivado de la difusión y permanencia de propaganda alusiva a su Primer Informe de Gobierno en diversos puntos de la referida demarcación territorial.*

*En el anteproyecto que se somete a su consideración se propone declarar la existencia de la infracción consistente en vulneración a las reglas de difusión del informe de actividades, toda vez que se acreditó la permanencia y difusión extemporánea de las lonas materia de denuncia.*

*Por otra parte, se propone declarar la inexistencia de las infracciones consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, toda vez que, del análisis integral y contextual de la propaganda denunciada, no se advierte que ésta tuviera una finalidad electoral o de posicionamiento personalizado frente a la ciudadanía, ni tampoco que los recursos públicos involucrados hubieran sido utilizados con la finalidad de generar una afectación a los principios de imparcialidad o equidad en la contienda.*

*Finalmente, se propone dar vista a la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda respecto de la infracción acreditada.”*

Enseguida, la consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer uso de la voz; en ese momento el secretario técnico solicitó el uso de la voz y mencionó que se recibieron algunas observaciones de forma por parte de la oficina de la consejera electoral Maira Melisa Guerra Pulido a los anteproyectos IECM-SCG/PO/038/2025, IECM-SCG/PO/001/2026 y IECM-SCG/PO/003/2026, así como de la oficina de la consejera presidenta a los anteproyectos IECM-SCG/PO/038/2025, IECM-SCG/PO/003/2026 y IECM-SCG/PO/007/2026 las cuales fueron incorporadas y circuladas

previo al inicio de la sesión. Al no advertirse más intervenciones, la consejera presidenta mencionó lo siguiente:

*“Yo haré un pronunciamiento en general respecto de estos asuntos ya que se trata de la misma infracción, salvo el último asunto que es de difusión de informe de labores y lo que quisiera comentar es que voy a acompañar el sentido del proyecto y me parece que es un criterio importante que posteriormente será de conocimiento del Consejo General.*

*Hay una distinción en los asuntos que recientemente hemos iniciado y estos asuntos que son procedimientos ordinarios, ya que si bien se están denunciando promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y en general una vulneración al artículo 134 constitucional por parte de personas servidoras públicas, la particularidad de estos asuntos que estamos conociendo como procedimientos ordinarios y que va a resolver el Consejo General es que no están vinculados con un proceso electoral, es decir, no se está denunciando que eventualmente pudiese haber actos anticipados de campaña o de precampaña, o que se estuviera buscando por parte del servidor público posicionarse para un cargo específico, lo cual si sucede en las últimas quejas que hemos recibido, entonces eso es una diferencia y por lo tanto estos asuntos se ven por la vía ordinaria y son del conocimiento del Consejo General y los asuntos que se han iniciado son especiales y serán resueltos por el Tribunal Electoral Local, en su caso.*

*Por otro lado me parece también importante que en este tipo de asuntos que estamos analizando, en los que se denuncia una posible promoción personalizada y un uso indebido de recursos públicos por parte de personas servidoras públicas se está realizando un análisis respecto de las funciones que están realizando y determinando si es que ciertas características que eventualmente podrían aludir a un partido político, existe una vulneración al principio de imparcialidad y un uso indebido de recursos públicos; en algunos de los asuntos no se acreditó que hubiese un uso de recursos públicos y en otros asuntos, especialmente vinculado con el actuar de los servidores públicos justamente se está delimitando que forma parte esa prestación de servicios, de las funciones que realizan, de la atención ciudadana, que les está permitido realizar y que no hay un posicionamiento aun cuando existan algunas características específicas en la difusión que están realizando, me parece importante tener claridad respecto de los proyectos y además señalar que hay una consistencia en el tratamiento de todas las quejas que se han presentado y finalmente en el caso de los informes de labores, hemos sido consistentes tanto en la Comisión como en el Consejo de General de analizar la temporalidad y la territorialidad y en el caso como se ha referido en la cuenta del secretario, se excede de la temporalidad pues, se está dando vista al Congreso si se trata de una diputación para que en su caso determine lo que corresponda, por estas razones acompañaré a los proyectos que se están sometiendo a nuestra consideración.”*

Finalmente, la de la voz solicitó al secretario técnico tomar la votación correspondiente con las observaciones mencionadas, la cual derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/063/5ª.Ord.2026.** Se aprobaron por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión, los anteproyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores identificado con los expedientes:
  - a) IECM-SCG/PO/038/2025
  - b) IECM-SCG/PO/001/2026
  - c) IECM-SCG/PO/003/2026
  - d) IECM-SCG/PO/007/2026

En consecuencia, se instruyó al secretario técnico se remitieran los anteproyectos a la Secretaría Ejecutiva para que fueran incorporados al orden del día de la próxima sesión del Consejo General. Acto continuo, se le solicitó dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

**QUINTO: Asuntos Generales**

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban agendar algún asunto para ser discutido como asunto general; al no advertir intervenciones, y una vez agotado el orden del día, siendo las trece horas con dieciocho minutos del día veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, se dio por concluida la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las Consejeras integrantes de la comisión.

**SONIA PÉREZ PÉREZ**  
Consejera electoral y presidenta de la  
Comisión de Quejas

**MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ**  
Consejera electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas

**CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ**  
Consejera electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

# HOJA DE FIRMAS